

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2020-00045-00

AUTO # 223

Santiago de Cali, Febrero doce (12) del año dos mil veintiuno (2021).

1.-Incorporar los escritos presentados por la apoderada de la parte demandante, con los cuales se allegó la constancia de haber sido enviado el aviso de notificación a la demandada ANGELA MARIA OSORIO BUESAQUILLO de acuerdo a lo establecido en el art. 292 C.G.P.

2.-Requerir a la apoderada de la parte demandante a fin de que se sirva enviar copia de la demanda y anexos a la señora ANGELA MARIA OSORIO BUESAQUILLO dando aplicación a lo dispuesto en el Art. 91 del C.G.P., pues la misma se pronunció dentro de los tres días siguientes del recibo del aviso enviado (enero 19 de 2021), entendiéndose que hace uso de su derecho a solicitar copias del traslado. Una vez se surta y se acredite dicho envío comenzará a correr el término de ejecutoria y traslado de la demanda a la demandada.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ